I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01579

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 24 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1311/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1311/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°837-2010, representado por su Presidente don **Richard Claudio Gómez Gonzalez,** cédula de identidad N°9.491.940-1, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto del año 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1311/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS**, una subvención de **$2.000.000.- (dos millones de pesos).**

TERCERO: JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Reparación de Nuestras Sedes".**

CUARTO: JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01579

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

29.3.2028

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

01579

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 16 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° **13.716.316-0**, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS,** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] comuna [redacted] **con Personalidad Jurídica N° 837-2010**, representada por su presidente don RICHARD CLAUDIO GOMEZ GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Agosto del año 2025**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**01311**/2025, de fecha **28** de agosto de 2025, se otorga a la organización, JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS, una subvención de $2.000.000.- (dos millones de pesos.-)

TERCERO: JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Reparación de Nuestras Sedes".**

CUARTO: JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don RICHARD CLAUDIO GOMEZ GONZÁLEZ, en representación **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS
RICHARD CLAUDIO GOMEZ GONZÁLEZ
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA